

TRATO DIRECTO ENTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y LA PERSONA DE DON RODOLFO RUPERTO BAHAMONDE MORGENTERN, R.U.T. N° 12.662.749-1, TOMÁNDOSE VALE VISTA DEL BANCO ESTADO A FAVOR DE ESTE ÚLTIMO, BAJO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE DECRETO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1708

Dalcahue, a 08 de Julio de 2024

**VISTOS:** 1) Lo estipulado en el artículo 3° letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, que corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: la "promoción del desarrollo comunitario"; 2) lo expresado en el artículo 65°, letras f), j) y m) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen respectivamente que el alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal "para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles"; "celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales", y "Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley"; 3) la excepcionalidad sobre contratación directa establecida en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; 4) las normas de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 del año 2003 y sus modificaciones; 5) EL Decreto Alcaldicio N° 1.610 del 24 de Junio de 2024 que autoriza celebración vía contratación directa de contrato de compraventa de bien inmueble que indica; 6) las normas del Decreto con Fuerza de Ley número 789 del año 1978, que fija normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales; 7) las disposiciones supletorias establecidas en el Código Civil referentes al contrato de compraventa, establecidas en el artículo 1793 y siguientes; 8) El informe del Jefe de Operaciones de fecha 10 de Junio de 2024 sobre la necesidad de concurrir a contratación directa y los antecedentes que la fundamentan; 9) El Acta de la sesión ordinaria N° 107 del 12 de Junio de 2024 en donde se somete a votación y se aprueba por unanimidad de sus miembros el contrato de compraventa mediante contratación directa y sin pasar por el trámite de licitación pública entre la Municipalidad de Dalcahue y la persona de don Rodolfo Ruperto Bahamonde Morgentern respecto de un inmueble de 2 hectáreas de superficie ubicado en el sector la Chaquihua, Puchaurán, comuna de Dalcahue e inscrito a su nombre a fojas 1945, número 1659, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 2024, el que será utilizado para extracción de material (pozo de ripio); 10) La minuta de escritura pública de compraventa de inmueble redactada por la Municipalidad de Dalcahue a través de la abogada externa Ingrid Fabiola Manquenahuel Carrasco; 11) las restantes facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 12) el Decreto Alcaldicio N° 2.685 del 21 de Diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2024; 13) El Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de Marzo de 2021 que declara electo Alcalde de Dalcahue a don Alex Waldemar Gómez Aguilar, y en relación



**CONSIDERANDO:** La necesidad que tiene la Municipalidad de Dalcahue de adquirir un inmueble rural en el sector de Calén, comuna de Dalcahue, según el informe técnico del Jefe de Operaciones y demás antecedentes que fueron remitidos al Concejo Municipal de Dalcahue Municipal, y aprobados por éste en sesión ordinaria 107 del 12 de Junio de 2024, todo ello con el objeto de adquirir un terreno para destinarlo a pozo lastrero y obtención de material sólido para la Municipalidad de Dalcahue;

**DECRETO:** 1) **ORDÉNESE PAGAR LA SUMA DE \$57.500.000.-** (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos) a la persona de don RODOLFO RUPERTO BAHAMONDE MORGENTERN, R.U.T. N° [REDACTED] y en razón del precio de la compraventa del inmueble a celebrarse entre esta persona recién individualizada y la Municipalidad de Dalcahue según lo referido en los vistos de este Decreto.

2) **TÓMESE VALE VISTA** contra la cuenta corriente de la Municipalidad de Dalcahue en el Banco Estado N° 83209000027 a favor de la persona RODOLFO RUPERTO BAHAMONDE MORGENTERN, R.U.T. N° [REDACTED] y por la suma de \$57.500.000.- (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos).

3) **REDÁCTENSE** las Instrucciones al Notario Público de Castro respectivo, a fin de que el Vale Vista tomado a favor de la persona de don RODOLFO RUPERTO BAHAMONDE MORGENTERN, R.U.T. N° [REDACTED] sea guardado y custodiado en la Notaría que otorgue sus servicios, y sea entregado a este vendedor una vez que se acredite que la escritura pública de compraventa ya referida en este decreto, se inscriba a nombre de la Municipalidad de Dalcahue en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A ADMINISTRADORA MUNICIPAL Y A TESORERÍA MUNICIPAL, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA ACTIVA, ARCHÍVESE.**



**ROSALBA VERA BONZALEZ**  
Secretaría Municipal.



**EMILIN DAHIANA HARO ANNUN**  
Alcalde (S) Comuna de Dalcahue.

**Distribución:**

- Directora de Administración y Finanzas
- Tesorera Municipal
- Administradora Municipal
- Transparencia
- Unidad de Control